

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Arq. Mario Vivero Espinel, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-0369-01104-13-DMGBI de 10 de marzo de 2014, a fojas 15 del expediente G-2014-039652, en el que solicita la declaratoria como bien mostrenco el predio con hoja catastral No. 21921, ubicado en la calle pública 3, donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Merced.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio de No. 0004688 de 20 de mayo de 2013, a fojas 9-10 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, ex Director Metropolitano de Catastro, adjunta la ficha técnica del predio cuya declaración como bien mostrenco se requiere, la misma que en su parte pertinente señala:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA DE TERRENO: 1.419,56 m²

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

REFERENCIA: Junto a Clave Catastral 21921-06-006

HOJA CATASTRAL: REFERENCIA N° 21921

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: LA MERCED
BARRIO/ SECTOR: LA MERCED
ZONA: VALLE DE LOS CHILLOS
DIRECCIÓN: CALLE PÚBLICA 3
REFERENCIAS: JUNTO A CLAVE CATASTRAL N° 21921-06-006

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	54.20 m.
SUR:	PROPIEDAD PARTICULAR	52.50 m.
ESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	16.50 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA 3	45.70 m.

2. OBSERVACIONES:

Área obtenida del levantamiento topográfico denominado "Junta Parroquial La Merced" que se remite anexo al oficio N° 2013-GEN-00369-01483-13-DMGBI.

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1093-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. GEN-00369-055-14-DMGBI de 7 de enero de 2014, a fojas 11 del expediente, el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el cual en su parte pertinente manifiesta:

"(...) Por lo expuesto, esta Dirección verifico que el predio con hoja catastral No. 21921 ubicado en la calle pública 3, donde funciona las oficinas del Gobierno Parroquial de la Merced, no posee título de domino, la Dirección de Catastro mediante oficio No. 0004688 remite la ficha técnica del área ocupada con la Sede del Gobierno Parroquial de la Merced, con oficio No. 000036 del 7 de enero de 2014 la Administración Municipal Zonal Los Valles, emite criterio técnico favorable para declarar Bien mostrenco a este predio, por lo que se solicita que Procuraduría Metropolitana emita el informe legal para declarar bien mostrenco al inmueble antes mencionado y prosiga el trámite correspondiente para aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

2.3.- Mediante Oficio No. 0000304 de 05 de marzo de 2014, a fojas 14 del expediente, el Msc. Julio Valdivieso, ex Administrador Zonal Los Chillos, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes antes descritos y amparado en lo dispuesto en los artículos 605 del Código Civil, 414, 418, 419, 434 del COOTAD, la Administración Municipal Zona Los Chillos EMITE INFORME FAVORABLE, para que mediante el proceso respectivo, el Concejo Metropolitano de Quito, declarar como bien mostrenco el inmueble ocupado por el GAD Parroquia La Merced. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante oficio, referencia expediente No. 00104-2014 de 25 de marzo de 2014, a fojas 16-17 del expediente, la Ab. María Dolores Dávalos, ex Subprocuradora Metropolitana encargada, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Por lo expuesto, toda vez que las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como bien vacante, y con fundamento en la norma legal citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Consejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito. (...)"

3.2.- Mediante oficio, referencia expediente No. 2014-104 de 07 de agosto de 2015, a fojas 25-26 del expediente, el Dr. Gastón Velásquez Villamar, Procurador Metropolitano, emite su informe legal actualizado, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

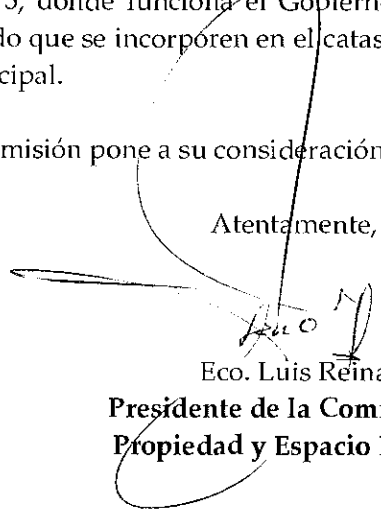
"(...) Con la presente ampliación de criterio legal, Procuraduría Metropolitana se ratifica en pronunciamiento emitido mediante expediente No. 104-2014 de 25 de marzo de 2014."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión pública ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 605 del Código Civil, 415, 418 y 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco el predio con hoja catastral No. 21921, ubicado en la calle pública 3, donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Merced, disponiendo que se incorporen en el catastro como bienes de dominio privado de propiedad municipal.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

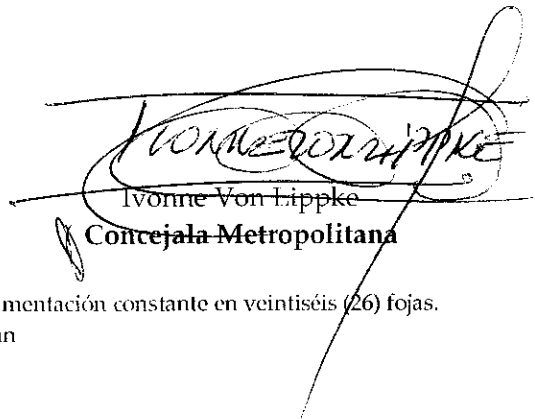
Atentamente,


Eco. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

(van firmas/...)

(vienen firmas/...)



Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en veintiséis (26) fojas.
Abg. Renato Delgado Merchán
(2014-039652)



Administración
General

**Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

Oficio No.GEN-00369-01104-13-DMGBI
Quito, 10 de marzo de 2014

104-14

Doctor.
Paúl Romero Osorio.
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

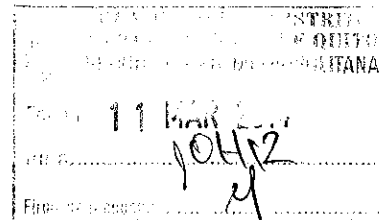
En atención al Expediente No. 00104-2014 del 4 de febrero de 2014, mediante el cual solicita que para proseguir con el trámite de declaratoria de Bien Mostrenco del predio donde funciona la Sede del Gobierno Parroquial de la Merced se requiere contar con el pronunciamiento del Señor Administrador Zonal Los Chillos, para continuar con la emisión del criterio legal y la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Al respecto, esta Dirección remite el oficio No. 000304 del 5 de marzo de 2014 de la Administración Municipal Zonal Los Chillos en la que el Administrador Zonal emite informe favorable para que se prosiga con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del predio donde funciona la Sede del Gobierno Parroquial de la Merced.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Mario Vivero Espinel.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES**
Adjunto 14 fojas útiles



Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	<i>NA</i>
Revisado	Arq. Mario Vivero E.	

10-03-2014

GEN-00369



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0004688

20 MAY 2013

Arquitecto.
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° 2013-GEN-00369-01483-13-DMGBI de 10 de abril de 2013 solicitó a esta Dirección ficha técnica del inmueble ubicado junto a la clave catastral 21921-06-006, requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de La Merced y donde actualmente viene funcionando su Sede, el UPC y el Salón Parroquial, para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remite en una ficha anexa los datos técnicos del inmueble en referencia.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villaba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV

JICS/MMV

Referencia Interna N° 1093 - GCPM

JICS/EJA
GDOC: 2013 - 047664
Mayo, 09 de 2013.
A D.S. 6 pags

di 22 10



Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		3.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO:		3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
AREA DE TERRENO	: 1.419,56 m ²		
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:			
REFERENCIA	: Junto a Clave Catastral 21921-05-006	3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
HOJA CATASTRAL	: REFERENCIAL N° 21921		
1.2.- UBICACIÓN:		3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
PARROQUIA:	: LA MERCED		
BARRIO/SECTOR	: LA MERCED		
ZONA	: VALLE DE LOS CHILLOS		
DIRECCIÓN	: CALLE PUBLICA 3		
REFERENCIAS	: JUNTO A LA CLAVE CATASTRAL N° 21921-05-006		
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
NDRTE	: PROPIEDAD PARTICULAR	54.20 m.	
SUR	: PROPIEDAD PARTICULAR	52.50 m.	
ESTE	: PROPIEDAD PARTICULAR	16.50 m.	
OESTE	: CALLE PUBLICA 3	45.70 m.	
2.- OBSERVACIONES			
<p>Área obtenida del levantamiento topográfico denominado "Junta Parroquial La Merced" que se remite anexo al oficio N° 2013-GEN-00369-01483-13-DMGBI.</p> <p>La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1093-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p>			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPEDIENTE			REF. INTERNA	1093-GCPM	09-may-13
	OFICIO	2013-GEN-385-1483-13-DMGBI	10 Abril 2013			
	GUÍA					
	TICKET GDCC	2013-047864	11-abr-13			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA		COORDINACIÓN
 Arq. Jorge Campaña Sánchez SERVIDOR MUNICIPAL 6		 Arq. Santiago Patacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Milton Moreno V. RESPONSABLE PROCESO GCPM.(E)		

noave 9



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

104-2014

Oficio No.GEN-00369-055-14-DMGBI
Quito, 7 de enero de 2014

Doctor.
Ernesto Guarderas.
PROCURADOR METROPOLITANO.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente informo a Ud. que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles está realizando la Transferencia de Dominio de los predios donde funcionan las Sedes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, mediante acta entrega recepción la que contiene el "mutuo consentimiento" entre las partes de conformidad con el inciso segundo del Art. 414 de COOTAD que indica "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento".

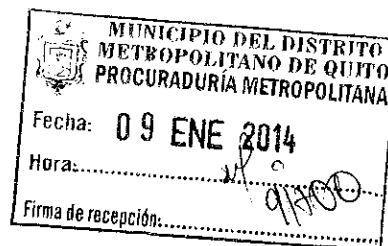
Por lo expuesto, esta Dirección verifico que el predio con hoja catastral No. 21921 ubicado en la calle pública 3, donde funciona las oficinas del Gobierno Parroquial de la Merced, **no posee título de dominio**, la Dirección de Catastro mediante oficio No. 0004688 remite la ficha técnica del área ocupada por la Sede del Gobierno Parroquial de la Merced, con oficio No. 000036 del 7 de enero de 2014 la Administración Municipal Zona Los Chillos, emite criterio técnico favorable para declarar Bien Mostrenco a este predio, por lo que se solicita que Procuraduría Metropolitana **emita el informe legal para declarar bien mostrenco** al inmueble antes mencionado y prosiga el trámite correspondiente para aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Mario Vivero Espinel
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Adjunto 10 fojas útiles.



Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	
Revisado	Arq. Mario Vivero E.	

7-01-2014

once 11



Administración Zonal
Los Chillos

Nancy
GZO-00369-14
05-03-14
J

OFICIO No. 000304

AMZCH

Conocoto, **05 MAR 2014**

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se encuentra realizando procesos de regularización de los bienes inmuebles donde funcionan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

En el Inmueble donde funciona el GAD Parroquial de La Merced, no existen las escrituras que justifiquen la titularidad a favor del DMQ, en tal virtud es necesario obtener por parte de la autoridad competente, la declaratoria de Bien Mostrenco.

Con esa finalidad la Unidad Responsable de Gestión Urbana y la Dirección de Asesoría Jurídica de la AZCH, han emitido los informes Técnico y Legal FAVORABLES, para que se continúe con el proceso de declaratoria de bien mostrenco del inmueble ubicado en la calle 11 de abril y Av. Ilalo, sector centro de la Parroquia La Merced.

Con los antecedentes antes descritos y amparado en lo dispuesto en los artículos 605 del Código Civil, 414, 418, 419, 434 del COOTAD, la Administración Municipal Zona Los Chillos EMITE INFORME FAVORABLE, para que mediante el procedimiento respectivo, el Concejo Metropolitano de Quito, declare como bien mostrenco el inmueble ocupado por el GAD Parroquial La Merced.

Atentamente,



Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

Msc. Julio Valdivieso S
**ADMINISTRADOR ZONAL
LOS CHILLOS (E)**

FV/.

catonce 14

Propiedad f

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS



9-2014-039652

FECHA: 27 MAR 2014 192

HORA: 12:40

FIRMA RECEPCION: IP

NUMERO HOJA: 15h

Procuraduría Metropolitana

Expediente N° 00104 - 2014

Profesora
Luisa Maldonado
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

25 MAR 2014

De mi consideración:

Mediante oficio GEN - 00369 - 055 - 14 - DMGBI de enero 7 de 2014, suscrito por el arquitecto Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señala:

“Por medio del presente informo a Ud. que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles está realizando la Transferencia de Dominio de los predios donde funcionan las Sedes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, mediante acta entrega recepción la que contiene el “mutuo consentimiento” entre las partes de conformidad con el inciso segundo del Art. 414 de COOTAD que indica “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento. [...]”.

Una vez que se han emitido los informes necesarios, para conocimiento de la Comisión que Usted preside y Resolución de Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el presente informe legal:

INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante Memorando N° 2134 CGC de 11 de diciembre del 2013, el Ing. Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano (E), informa al Subprocurador Zonal que “[...] se emite criterio técnico favorable para que se proceda a declarar en bien mostrenco al predio antes mencionado. Remito el trámite para que se emita el respectivo criterio legal”. (Fojas 2 hasta la 4)

decisión 197

2. Mediante Memorando N° 545 – 2013 – AL – AZVCH de 18 de diciembre del 2013, la abogada Carlota Córdova, Directora de Asesoría Jurídica (E), emite el siguiente informe: “[...] De lo expuesto y por cuanto el inmueble mencionado ubicado en la parroquia La Merced, carece de otro dueño conforme lo certifica la ficha catastral que se encuentra adjunto al expediente y al informe técnico emitido mediante Memorando N° 2134 – CGC de 11 de diciembre del 2013, suscrito por el Ing. Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano informan que el referido predio consta registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin antecedente histórico de titularidad de dominio.

La Dirección de Asesoría Jurídica fundamentada en las normas legales antes invocadas emite CRITERIO LEGAL FAVORABLE para que el Concejo Metropolitana de Quito autorice la declaratoria de bien mostrenco del inmueble referido y su incorporación al catastro urbano como bien de dominio privado y de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”. (Fojas 5, 6 y 7)

3. Con oficio N° 0004688 de 20 de mayo de 2013, suscrito por el ingeniero Daniel Hidalgo Villalva, Director Metropolitano de Catastro, remite copia de la ficha catastral 1 de 1 del predio a ser declarado como bien mostrenco, así como también los datos técnicos como área de terreno, ubicación, identificación catastral o referencia, linderos, etc. (Fojas 9 y 10)
4. Con oficio N° GEN – 00369 – 055 – 14 – DMGBI de enero 7 de 2014, el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señala: “[...] Por lo expuesto, esta Dirección verificó que el predio con hoja catastral N° 21921 ubicado en la calle pública 3, donde funciona las oficinas del Gobierno Parroquial de la Merced, **no posee título de dominio**, la Dirección de Catastro mediante oficio N° 0004688 remite la ficha técnica del área ocupada por la Sede del Gobierno Parroquial de la Merced, con oficio N° 000036 del 7 de enero de 2014 la Administración Municipal Zona Los Chillos, emite criterio técnico favorable para declarar Bien Mostrenco a este predio, por lo que se solicita que Procuraduría Metropolitana **emita el informe legal para declarar bien mostrenco** al inmueble antes mencionado y prosiga el trámite correspondiente para aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito”.
5. Con oficio N° 000304 – AMZCH de marzo 5 de 2014, suscrito por el Msc. Julio Valdivieso S., Administrador Zonal Los Chillos (E), informa que “[...] En el Inmueble donde funciona el GAD Parroquial de La Mercede, no existen las escrituras que justifiquen la titularidad a favor del DMQ, en tal virtud es necesario obtener por parte de la autoridad competente, la declaratoria de Bien Mostrenco.

Con esa finalidad la Unidad Responsable de Gestión Urbana y la Dirección de Asesoría Jurídica de la AZCH, han emitido los informes Técnico y Legal FAVORABLES, para que se continúe con el proceso de declaratoria de bien mostrenco del inmueble ubicado en la calle 11 de abril y Av. Ilaló, sector centro de la Parroquia La Mercede”.

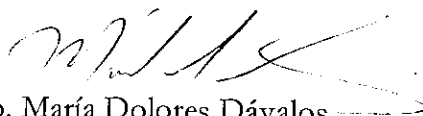
ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, constituyen bienes municipales de dominio privado **“los bienes mostrencos situados en dentro de las respectivas circunscripciones territoriales...”**. (Énfasis añadido)

Por lo expuesto, toda vez que las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como bien vacante, y con fundamento en la norma legal citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano **la declaratoria de bien mostrenco** y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 605 y 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

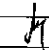
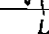
Atentamente,



Ab. María Dolores Dávalos

SUBPROCURADORA METROPOLITANA (E)

Adjunto expediente completo.

Elaborado por:	David Almeida	19-03-2014	
Revisado por:	Diego Chiriboga	19-03-2014	

LE DOCUMENTO	
8h50	
11 AGO 2015	
Mo	
24 hojas	

Cesión de Propiedad
 Espacio Público
QUITO
 PROCURADURÍA
 METROPOLITANA

2014-039652

Expediente No. 2014-104

07 AGO 2015

Doctor
 Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.-

De mi consideración:

COMPETENCIA:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. 104-2014 de 25 de marzo de 2014, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para la declaratoria de bien mostrenco del predio colindante con el predio referencial No. 21921-06-006 y hoja catastral referencial No. 21921, donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Merced.

Mediante oficio No. SG 1635 de 9 de diciembre de 2014, solicita se ratifique o rectifique el criterio legal emitido referente, entre otros, al bien mostrenco anteriormente mencionado.

BASE LEGAL:**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

"Art. 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado."

Constituyen bienes del dominio privado:

[...]

c) *Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;*

[...]"

"Art. 418.- Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Constituyen bienes afectados al servicio público:

a) *Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;*

b) *Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural;*

c) *Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza;*

d) *Los edificios y demás elementos de los activos fijo y circulante destinados a hospitales y demás organismos de salud y asistencia social;*

e) *Los activos destinados a servicios públicos como el de recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos;*

f) *Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros;*

g) *Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo; y,*

h) *Otros bienes que, aún cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales."*

CRITERIO LEGAL:

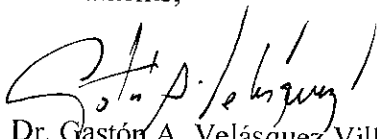
Con fundamento en la normativa citada me permito realizar las siguientes puntualizaciones respecto al trámite administrativo relacionado con las declaratorias de bienes mostrencos, respecto de cuyo informe legal se ha solicitado ratificación o rectificación:

1. Los bienes mostrencos, entendidos como aquellos que carecen de dueño, se encuentran clasificados, por disposición del COOTAD, como bienes de dominio privado.

2. Para que un área de terreno sea categorizada como bien mostrenco, requiere de una resolución del Concejo Metropolitano declarándola en este sentido. Resolución que una vez protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad permite incorporar dicha área de terreno al patrimonio municipal, como bien de dominio privado por disposición del COOTAD.
3. Ubicar a los bienes mostrencos dentro de la categoría de bienes afectados al servicio público no tendría sustento básicamente porque estaríamos contrariando norma expresa y porque los bienes afectados al servicio público tienen características propias, respecto a su destino y a que necesariamente tienen que estar adscritos administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.
4. Respecto a las edificaciones existentes en los bienes inmuebles declarados mostrencos, estas podrán someterse a un proceso de regularización una vez que se encuentre determinada la titularidad de dominio del inmueble.

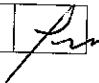
Con la presente ampliación de criterio legal, Procuraduría Metropolitana se ratifica en pronunciamiento emitido mediante expediente No. 104-2014 de 25 de marzo de 2014.

Atentamente,



Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expediente completo.

Elaborado por:	Edison Yépez Cristina Naranjo	05-08-15	
----------------	----------------------------------	----------	---